



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectifica RD-305-2022

VISTO:

La NO-2022-387215-UNC-DFI#FCQ, presentada por la Dra. Ana Valeria Juarez, Secretaria de Extensión de esta Facultad, solicitando la modificación de las partidas de las erogaciones aprobadas por RD-2022-59-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2022-199-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2022-376-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2022-212-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2022-398-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2022-305-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2022-858-E-UNC-DEC#FCQ, en referencia al Centro de Testeo;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con partidas del convenio firmado con el Ministerio de Salud en el marco del centro de rastreos (GP 1207, Res Rec 1063/2020) para afrontar el pago de los servicios mencionados en las resoluciones de referencia;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Rectificar el Artículo 4° de la RD-2022-305-E-UNC-DEC#FCQ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Las actividades que desarrollen las Bioquímicas Jordán y Ariosti en el CENTRO DE TESTEO serán remuneradas y las erogaciones serán atendidas con partidas del convenio firmado con el Ministerio de Salud en el marco del centro de rastreos (GP 1207, Res Rec 1063/2020) hasta la suma de \$29.606,00 y el saldo con recursos propios de la Dependencia F12”.

Artículo 2do.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

